



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

REGISTRO: SEC/GM/32/2026

AÑO: 2

NÚMERO: 32

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA

SUMARIO:

Contenido

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL
SEGUNDO CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA,
ESTADO DE MÉXICO..... 4

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA
CONDECORACIÓN "JÓVENES CON VALORES", COMO
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO JUVENIL, EMITIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO. 5



TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 03 DE JULIO DEL 2026
AVENIDA MORELOS NÚMERO 10. C.P. 56880



En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción
XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,
para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento
Lic. Alejandra Vidal Valencia expide la presente Gaceta
Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento
Lic. Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica



LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

**EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EL 03 DE JULIO DEL AÑO 2026.**

**SE REUNIERON LOS CIUDADANOS: C.C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EVELIA VILLALBA GUERRERO, SÍNDICO MUNICIPAL; ANTONIO
AYALA ALVARADO, PRIMER REGIDOR; GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA, SEGUNDA REGIDORA;
ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS, TERCER REGIDOR; MARIA FERNANDA CASTRO
VALENCIA, CUARTA REGIDORA; GUILLERMO AVAROA SORIANO, QUINTO REGIDOR; MARTHA
ARENAS ALTAMIRANO, SEXTA REGIDORA; Y MARIBEL VALENCIA LIMA, SÉPTIMA REGIDORA,
ASISTIDOS POR LA LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,
ACORDANDO LO SIGUIENTE:**



ACUERDOS DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL AUDITORIO MUNICIPAL COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO EL CABILDO EN MENCIÓN EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS.

CONVOCATORIA

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, SE LES INFORMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO ENTRE AVENIDA NACIONAL Y CALLE FRANCISCO SARABIA.

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL

- SER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD, PRESENTANDO DOCUMENTO LEGAL QUE ASÍ LO ACREDITE:
 - MAYORES DE EDAD (CREDENCIAL DE ELECTOR, CONSTANCIA DE VECINDAD O CONSTANCIA DE IDENTIDAD VIGENTE).
 - MENORES DE EDAD PRESENTAR ESCRITO DE SUS PADRES O TUTORES, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZEN SU PARTICIPACIÓN, ADEMÁS DE CURP O CONSTANCIA DE IDENTIDAD VIGENTE.
- EL REGISTRO SE REALIZARÁ ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN LA OFICINA UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL O, EL DÍA DE LA SESIÓN, EN EL RECINTO OFICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL AYUNTAMIENTO.
- EL NÚMERO DE PARTICIPANTES SERÁ DE HASTA 6 PERSONAS.
- EL PERIODO DE REGISTRO INICIARÁ PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE CERRARÁ A LAS 16:00 HORAS DEL 11 DE AGOSTO DE 2026.

SEGUNDA. - INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LA SESIÓN EN MENCIÓN, DE NO ASISTIR EN TIEMPO Y FORMA SE DECLINARÁ SU INTERVENCIÓN.
- LOS PARTICIPANTES INTERVINIENTES PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO, CON UN TIEMPO DE HASTA 5 MINUTOS.
- DURANTE EL USO DE LA PALABRA NO SE PERMITIRÁN INTERRUPCIONES, NI DIÁLOGOS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN SU CASO, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS PERTINENTES.

TERCERA. DEL DOMICILIO PARA EL REGISTRO DE PARTICIPACIONES.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN LA OFICINA UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, SITUADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 10, TEPETLIXPA, MÉXICO, C.P. 56880, O, EN SU CASO, EL DÍA DE LA SESIÓN, EN EL RECINTO OFICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL AYUNTAMIENTO.

CUARTA. TEMA A CONSIDERAR (TEMA ABIERTO)

- PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA Y SUS DELEGACIONES.



QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL

SON CONSIDERADAS COMO CAUSAS DE SUSPENSIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL LAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN PERTINENTE. ASÍ COMO CUALQUIER SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO A LOS ASISTENTES.

EN CASO DE SUSPENSIÓN EL AYUNTAMIENTO ACORDARÁ EN LA SESIÓN PROXIMA DE CABILDO LA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL CON RESPECTO A ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDOSE PUBLICAR EL ACUERDO EN GACETA MUNICIPAL.

SEXTA. DE LO NO PREVISTO.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RESOLVERÁN POR EL AYUNTAMIENTO EN ASISTENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ACATANDO EN TODO MOMENTO LA REGLAMENTACIÓN JURÍDICA APROPIADA.

SÉPTIMA. - DE LA RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES

LAS ÁREAS QUE SEAN INSTRUIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁN DAR RESPUESTA POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. LA PRESENTE CONVOCATORIA HA SIDO APROBADA EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL 03 DE JULIO DEL AÑO 2026 POR EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL.

TERCERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN GACETA MUNICIPAL, ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN TODOS LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

03 DE JULIO DEL AÑO 2026.

(RÚBRICAS)

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “JÓVENES CON VALORES”, COMO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO JUVENIL, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “JÓVENES CON VALORES”, COMO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO JUVENIL, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “JÓVENES CON VALORES”, COMO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO JUVENIL,
EMITIDA POR EL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

El Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, Estado de México, con fundamento en el artículo 233 del Bando Municipal de Tepetlixpa 2026 y demás relativos y aplicables vigentes.

CONVOCA

A las y los jóvenes a participar en el proceso de selección para la entrega de la Condecoración “Jóvenes con valores”, distinción que tiene por objeto reconocer e impulsar el talento, esfuerzo y compromiso de las juventudes que contribuyen al desarrollo del municipio.

Las postulaciones podrán ser presentadas por cualquier persona física o moral, así como mediante auto postulación.

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

- I. Tengan entre 12 y 29 años de edad al momento de la emisión de la convocatoria.
- II. Se distingan por su trayectoria, acciones, proyectos o logros en beneficio del municipio.
- III. Cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA. CATEGORÍAS

- I. **Cultural:** Se otorga a personas, instituciones o colectivos que hayan contribuido a la preservación, promoción y difusión de la cultura, tradiciones y patrimonio del municipio, mediante acciones, proyectos o iniciativas con impacto comunitario.
- II. **Artístico:** Reconoce a quienes se hayan destacado en las artes visuales, escénicas, musicales, literarias o audiovisuales, contribuyendo al desarrollo artístico del municipio y a la proyección del talento local en distintos niveles.
- III. **Deportivo:** Se otorga a deportistas, entrenadores, promotores o instituciones que hayan impulsado la práctica del deporte, obtenido resultados sobresalientes o fomentado valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia.
- IV. **Académico:** Reconoce a personas o instituciones con trayectoria destacada en el ámbito educativo, la investigación, la docencia o el desarrollo de proyectos académicos con impacto en la comunidad.
- V. **Social:** Se otorga a quienes hayan realizado acciones, programas o proyectos orientados al bienestar social, la inclusión, el desarrollo comunitario o la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.

TERCERA. REQUISITOS

- I. **Personas candidatas elegibles**
Podrán ser postuladas:
 - a) Las y los jóvenes originarios o residentes del municipio de Tepetlaxpa, que cubran con los requisitos de la presente convocatoria.
 - b) Instituciones, agrupaciones, asociaciones, mayordomías, comités, consejos y colectivos de jóvenes (12 a 29 años de edad) con actividades o aportaciones en beneficio de la comunidad.
- II. **Criterios de elegibilidad**
 - a) Ser originario o residente del municipio de Tepetlaxpa, o en el caso de instituciones, contar con presencia o impacto en el municipio.
 - b) Haber realizado aportaciones relevantes, comprobables y verificables en alguno de los rubros establecidos en la presente convocatoria.
 - c) Haber generado un impacto positivo y sostenible en beneficio de la población del municipio.

DOCUMENTACIÓN

Para personas físicas:

- Copia de identificación oficial vigente. En caso de menores de edad, identificación del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio reciente (preferentemente constancia de domicilio o comprobante de domicilio no mayor a 3 meses).
- Síntesis curricular o semblanza.
- Escrito de postulación o auto postulación donde se describan los méritos.
- Evidencia documental que acredite las contribuciones realizadas.

Para instituciones, organizaciones o colectivos:

- Documento o medio que permita identificar a la institución, organización o colectivo y, en su caso, a su representante o responsable.
- En su caso, datos de contacto del colectivo (como medio de localización, redes sociales, teléfono o correo electrónico), para fines de comunicación y seguimiento.
- Síntesis de actividades realizadas en beneficio de la comunidad.
- Evidencia que respalde dichas actividades o el impacto generado (fotografías, videos, reconocimientos, publicaciones u otros medios verificables).

CUARTA. PLAZOS

Recepción de propuestas: del 03 al 17 de julio de 2026, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

Entrega de la Condecoración “Jóvenes con valores”: 12 de agosto de 2026, en el evento de conmemoración de la erección del municipio de Tepetlaxpa.

QUINTA. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

- I. Las postulaciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el domicilio señalado.
- II. Las candidaturas serán analizadas y valoradas por el Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa y aprobadas en sesión de cabildo, con base en la relevancia, impacto y trascendencia de las aportaciones acreditadas.
- III. Las personas, instituciones u organizaciones seleccionadas serán acreedoras a la Condecoración "jóvenes con valores", la cual será entregada en ceremonia oficial el 12 de agosto de 2026.

03 de julio del año 2026.

RÚBRICAS

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

**El Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México Administración
2025-2027.**

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio Municipal de Tepetlixpa, México, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, a los 03 días del mes de julio del año 2026.

RÚBRICAS

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO





ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EVELIA VILLALBA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL

ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA
SEGUNDA REGIDORA

ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR

MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

MARIBEL VALENCIA LIMA
SÉPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

